

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2025/2537 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Área de Economía y Hacienda.*

Anuncio

La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. núm 1864 de fecha 13 de diciembre de 2024) ha dictado Resolución núm. 6377 de fecha 3 de junio de 2025, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, nº 3343, de fecha 13 de marzo de 2025, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2025 y publicado en el BOP nº 52, de fecha 18 de marzo de 2025.

Visto que en el BOP número 103 de fecha 2 de junio de 2025 se publica la aprobación definitiva del expediente número 3 de crédito extraordinario en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, en el que se incluye los siguientes créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
120.9201.46801	Subvención a la Entidad Local Autónoma El Centenillo para gastos corrientes	11.473,50
120.9201.46802	Subvención a la Entidad Local Autónoma, El Mármol para gastos corrientes	18.712,11
120.9201.46803	Subvención a la Entidad Local Autónoma, Garcéz para gastos corrientes	36.213,45
120.9201.46804	Subvención a la Entidad Local Autónoma, La Bobadilla para gastos corrientes	81.181,25
120.9201.46805	Subvención a la Entidad Local Autónoma, Mures para gastos corrientes y de capital	22.314,57
120.9201.768.01		40.000,00
120.9201.768.02	Subvención a la Entidad Local Autónoma, Estación Linares-Baeza para gastos de capital	108.124,28

A la vista de los anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2025,

Resuelvo:

Primero: Modificar el apartado relativo a la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales Autónomas de la provincia de Jaén para el año 2025 con arreglo al siguiente tenor:

Subvención a la Entidad Local Autónoma El Centenillo para gastos corrientes

- Objetivos.

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Plan de acción:

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

- Coste de realización: 11.473,50 €.

- Fuentes de financiación: Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

- Aplicación presupuestaria: 2025.120.9201.46801

- Beneficiario: ELA El Centenillo

- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución: Carácter anual.

- Modalidad de concesión: Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

- Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):
 - Número de beneficiarios.
 - Ejecución presupuestaria.

Subvención a la Entidad Local Autónoma El Mármol para gastos corrientes

- Objetivos.

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Plan de acción:

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

- Coste de realización: 18.712,11 €.

- Fuentes de financiación: Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

- Aplicación presupuestaria: 2025.120.9201.46802

- Beneficiario: ELA El Mármol.

- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución: Carácter anual.

- Modalidad de concesión: Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

- Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):

- Número de beneficiarios.

- Ejecución presupuestaria.

Subvención a la Entidad Local Autónoma Garcéz para gastos corrientes

- Objetivos.

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Plan de acción:

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

- Coste de realización: 36.213,45 €.

- Fuentes de financiación: Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.
- Aplicación presupuestaria: 2025.120.9201.46803
- Beneficiario: ELA Garcéz
- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución: Carácter anual.
- Modalidad de concesión: Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.
- Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):
 - Número de beneficiarios.
 - Ejecución presupuestaria.

Subvención a la Entidad Local Autónoma La Bobadilla para gastos corrientes

- Objetivos.

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Plan de acción:

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

- Coste de realización: 81.181,25 €.
- Fuentes de financiación: Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.
- Aplicación presupuestaria: 2025.120.9201.46804
- Beneficiario: ELA La Bobadilla.
- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución: Carácter anual.
- Modalidad de concesión: Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo

establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

- Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):

- Número de beneficiarios.
- Ejecución presupuestaria.

Subvención a la Entidad Local Autónoma Mures para gastos corrientes y de capital

- Objetivos.

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Plan de acción:

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

- Coste de realización: 62.314,57 €.

- Fuentes de financiación: Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

- Aplicación presupuestaria:

- 2025.120.9201.46805 22.314,57
- 2025.120.9201.76801 40.000,00

- Beneficiario: ELA Mures.

- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución: Carácter anual.

- Modalidad de concesión: Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

- Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):

- Número de beneficiarios.
- Ejecución presupuestaria.

Subvención a la Entidad Local Autónoma Estación Linares-Baeza para gastos de capital

- Objetivos.

Estratégico: Mantenimiento de la calidad en la ejecución de las competencias propias estipuladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como las delegadas o transferidas por el municipio del que depende.

Específico: Favorecer la prestación de los servicios públicos proporcionados por la ELA, en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Plan de acción:

Corresponde al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos.

- Coste de realización: 108.124,28 €.

- Fuentes de financiación: Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén. Compatible con la aportación de los beneficiarios y con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, salvo que se concediera el 100% de la inversión.

- Aplicación presupuestaria: 2025.120.9201.76802

- Beneficiario: ELA Estación Linares-Baeza.

- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución: Carácter anual.

- Modalidad de concesión: Concesión directa. Nominativa. Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial núm. 438 de fecha 4 de julio de 2023, modificada por la nº 93 de 13 de febrero de 2025.

- Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):

- Número de beneficiarios.
- Ejecución presupuestaria.

Segundo: Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia, según lo establecido 38.5 de las BEP 2025”.

Lo que se hace público para general conocimiento.